



Veinte mrs de seis,

SE LO QVARTO, VEINTE
MAYAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

esta dha Villa y decretaron dho señores que para ha
zerlo Contar adho Caballero Alm. y otras seguedien
tes de la dha Encom. de Vegonza testimonio de esta
minacion Ensequida de dho dho Exportativo y oñsi
nal vea de buelba. Por haverse Concluido este dho
Enque adeuido Convenir dho dho convenientemente firma
ra para Veruarse.

Don Marcos Sanz de la
Rosa

Despues de Veruado dho dho convenientemente con la misma
asistencia de señores Comisario merituído de dho dho
Pala Capitular de trato Enrazon que por la falta de
Nubias y lapoca esperama, el dho dho en una mediana
Cosecha de Granos sea alterado alguna cosa el precio
de dho por lo que decretaron que sin embargo de lo prefi
rido en este punto por el Decreto de beyntey quatro
de Marzo y nmediato de este dho de dho el primer Embaso
que se haga de dho dho para Enadelante atanueba
probidencia al metodo y regla que se establecio en este
particular por el cabildo de celebrado En quince de
Febrero de este año meduido a que las panaderas ven
dan Cada opaca de dos libras de harina de pan Corido a un
co quarto, y paguen al Porico treinta y tres m. por ca
da fanega de la que se venian y de dho En que para
el panadero y comun abasto, de lo que queda En dho
dho el dho dho. Fran. Chico como Comisario habero
de dho Porico, y se charaben a su Depositario
Asi se con Cluis Este Ayuntamiento mienta que

